



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/52/626/Add.2  
12 de diciembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 95 b) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: COMERCIO Y DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte III)\*

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

### I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 95 del programa (véase el documento A/52/626, párr. 2). En las sesiones 42ª, 47ª y 48ª, celebradas los días 17 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 1997, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/52/SR.42, 47 y 48).

### II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

#### A. Proyecto de resolución A/C.2/52/L.23 y Rev.1

2. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo" (A/C.2/52/L.23), que decía lo siguiente:

---

\* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en cinco partes, con la signatura A/52/626 y Add.1 a 4.

"La Asamblea General,

Recordando los principios pertinentes enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que ningún Estado puede emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos,

Teniendo presentes los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio,

Reafirmando sus resoluciones 44/215, de 22 de diciembre de 1989, 46/210, de 20 de diciembre de 1991, 48/168, de 21 de diciembre de 1993, y 50/96, de 20 de diciembre de 1995,

Profundamente preocupada por el hecho de que el uso de medidas económicas coercitivas afecta desfavorablemente a las economías y las actividades de desarrollo de los países en desarrollo y tiene un efecto negativo general en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para establecer un sistema comercial multilateral no discriminatorio y abierto,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo<sup>1</sup>;

2. Insta a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y eficaces para impedir que algunos países desarrollados adopten, en contra de los países en desarrollo, medidas económicas coercitivas unilaterales que no estén autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o no guarden conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de imponer por la fuerza la voluntad de un Estado a otro;

3. Pide al Secretario General que siga vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las consecuencias sobre el comercio y el desarrollo;

4. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

---

<sup>1</sup> A/52/459.

3. En la 47ª sesión, celebrada el 4 de diciembre, el Sr. Adbel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, informó a ésta de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, y señaló a su atención el proyecto de resolución revisado titulado "Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo" (A/C.2/52/L.23/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/52/L.23.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/52/L.23/Rev.1, en votación registrada, por 86 votos contra 1 y 45 abstenciones (véase el párrafo 14 del proyecto de resolución I)<sup>2</sup>. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Samoa, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

---

<sup>2</sup> Posteriormente, la delegación de Fiji indicó que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución; las delegaciones de Benin, Mozambique, Rwanda y Túnez indicaron que, de haber estado presentes en el momento de la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución; las delegaciones de Alemania y Grecia indicaron que, de haber estado presentes en el momento de la votación, se habrían abstenido.

5. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración; una vez aprobado el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Luxemburgo (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y de la República Unida de Tanzania) (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) (véase el documento A/C.2/52/SR.47).

B. Proyecto de resolución A/C.2/52/L.24 y Rev.1

6. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado: "Comercio internacional y desarrollo" (A/C.2/52/L.24), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, y 51/167, de 16 de diciembre de 1996, así como otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando también que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y, además, que cada país es responsable de determinar sus propias políticas económicas para el desarrollo sostenible,

Tomando nota de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social sobre el tema 'Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio'<sup>3</sup>,

Tomando nota con satisfacción del resultado del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), en abril y mayo de 1996,

Tomando nota también de que la segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio se celebrará en Ginebra en mayo de 1998,

---

<sup>3</sup> A/52//3, cap. II, párr. 5.

I

1. Reafirma la función que cumple la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del análisis integrado de las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines de los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

2. Reafirma su voluntad política y responsabilidad de poner en práctica los acuerdos convenidos que se alcanzaron en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), en particular el documento titulado 'Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo'<sup>4</sup>, y a este respecto celebra la convocación, en 1998, de una reunión especial de examen de alto nivel, que contribuirá a los preparativos del décimo período de sesiones de la Conferencia, que ha de celebrarse en Tailandia en el año 2000;

3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos del Secretario General de la Conferencia por crear una asociación duradera para el desarrollo con las entidades no gubernamentales, en particular en el marco de la reunión que celebrará en Lyon (Francia) en 1998 para examinar la iniciativa 'Asociados por el Desarrollo';

4. Acoge con beneplácito los informes y las conclusiones convenidas relativos a la labor de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 15º período ejecutivo de sesiones<sup>5</sup> y su 44º período ordinario de sesiones<sup>6</sup>, y toma nota de la importante contribución del Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, 1997, el Informe sobre las inversiones en el mundo y el Least Developed Countries 1997 Report a la labor de la Junta;

5. Apoya los esfuerzos del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por aplicar plenamente las reformas de largo alcance que se han plasmado en los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

6. Observa que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo utiliza cada vez más la informática para seguir consolidando su eficacia y alienta a la Conferencia a que vele por que los países en desarrollo se beneficien plenamente de esas nuevas tecnologías;

7. Toma nota de la utilización cada vez mayor del comercio electrónico en las transacciones comerciales internacionales e insta al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que ayude a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, a ese respecto;

---

<sup>4</sup> Véase A/51/308.

<sup>5</sup> A/52/15 (Parte I).

<sup>6</sup> A/52/15 (Parte II).

8. Reconoce también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones de desarrollo vinculadas con el comercio, debe continuar facilitando la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema comercial internacional, de manera complementaria con la Organización Mundial de Comercio y promoviendo el desarrollo mediante el comercio y las inversiones en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

9. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, sobre la base de los resultados de su noveno período de sesiones, determine y analice las consecuencias para el desarrollo de las cuestiones relacionadas con la inversión, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y tomando en consideración la labor que llevan a cabo otras organizaciones;

10. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, entre otras cosas, continúe observando la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, dé a conocer las nuevas oportunidades que abre la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, y ayude a los países en desarrollo a participar eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales;

## II

11. Toma nota de los resultados de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Singapur en diciembre de 1996, en particular del examen de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y el programa que contienen, y acoge con satisfacción la aprobación por la Conferencia del Plan de Acción para los países menos adelantados;

12. Reconoce la importancia de toda integración económica regional abierta para crear nuevas oportunidades de expansión del comercio y las inversiones;

13. Destaca la necesidad de lograr la plena integración de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países con economías en transición, en la economía mundial, mediante, entre otras cosas, un mejor acceso de sus exportaciones a los mercados en el marco de acuerdos comerciales multilaterales;

14. Celebra, a ese respecto, que se reconozca que las economías en desarrollo deben ir logrando una mayor apertura con arreglo a un proceso ordenado y respaldado por políticas eficaces tanto a nivel internacional

como nacional, y que esas políticas deben dar lugar a un sistema escalonado de integración adaptado a las circunstancias de cada país<sup>7</sup>;

15. Reitera la necesidad de que se siga liberalizando el comercio en las esferas de interés para las exportaciones de los países en desarrollo, incluso mediante una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las barreras no arancelarias, y reitera también la necesidad de que se eliminen las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, gracias a lo cual mejorará el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, aumentará la competitividad de las industrias de esos países y se facilitará el ajuste estructural en los países desarrollados;

16. Hace hincapié en que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deben cumplir los compromisos que contrajeron en la Ronda Uruguay completa, oportuna, fiel y constantemente, y que todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>8</sup> deben aplicarse debidamente, teniendo en cuenta las dificultades y los intereses concretos de los países en desarrollo, a fin de lograr el máximo crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo que ello supone para todos, y a ese respecto reitera la necesidad de que se aplique plenamente a los países en desarrollo el trato especial y preferencial previsto en los acuerdos de la Ronda Uruguay;

17. Destaca la importancia de fortalecer el sistema de comercio internacional y de lograr que sea más universal, así como de acelerar el proceso que tiene por objeto que ingresen en la Organización Mundial del Comercio los países en desarrollo y los países con economías en transición, y destaca la necesidad de que los gobiernos de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales competentes presten asistencia a los países que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio para que puedan ingresar en ella rápidamente, con los derechos y obligaciones que ellos supone, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo les proporcione asistencia técnica, contribuyendo así a que dichos países se integren plena y rápidamente en el sistema de comercio multilateral;

18. Hace hincapié en que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que se refiere a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al pleno logro de los beneficios que se preveía obtener de la conclusión de la Ronda Uruguay;

19. Deplora todo intento de pasar por alto o de socavar los procedimientos multilaterales convenidos del comercio internacional

---

<sup>7</sup> A/52/15 (Parte II), cap. I, secc. B, conclusión convenida 440 (XLIV), párr. 8.

<sup>8</sup> Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay, y afirma que no se deben utilizar las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

### III

20. Destaca la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado e integrado a las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo y reconoce que los gobiernos deben tener como objetivo lograr que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, para lo cual las políticas y medidas ambientales que apliquen y que puedan repercutir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

21. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo y, en particular, a que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo<sup>9</sup> examinando las cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo;

### IV

22. Reafirma la necesidad de que se asigne prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y reafirma, en particular, que se deben adoptar las medidas que proceda para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar al máximo las oportunidades y reducir las dificultades que podrían derivarse de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

23. Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen rápida y plenamente la Declaración ministerial sobre las medidas en favor de los países menos adelantados<sup>8</sup> y a que apliquen eficazmente la Decisión ministerial sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reformas en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos<sup>8</sup>, así como las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 y en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio de los países menos adelantados;

24. Pide a los gobiernos, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que adopten medidas concretas para aplicar plenamente y con urgencia el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, incluidas las medidas y recomendaciones convenidas en su examen de mitad de período, especialmente las relativas al comercio y el desarrollo;

---

<sup>9</sup> Véase la resolución 50/95, párr. 27.



25. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mejoren la colaboración entre los programas de la Conferencia para los países menos adelantados y el mecanismo del diálogo general sobre política sectorial y macroeconómica relativo a esos países que se sostiene en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y en las mesas redondas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

26. Destaca la necesidad de que, en el contexto de la cooperación internacional en cuestiones de comercio y desarrollo, se preste particular atención al cumplimiento de los muchos compromisos internacionales en materia de desarrollo que tienen por objeto responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y de que se reconozca que los países en desarrollo que proporcionan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

27. Invita a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus planes dentro del Sistema Generalizado de Preferencias adaptándolos al sistema de comercio posterior a la Ronda Uruguay, con el objeto de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en el sistema de comercio internacional, y hace hincapié en la necesidad de encontrar maneras de lograr, especialmente por parte de los países menos adelantados, una utilización más efectiva de los planes del Sistema Generalizado de Preferencias;

28. Toma nota de que entre los beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias existe preocupación por la posibilidad de que el aumento del alcance del sistema mediante la vinculación de la admisibilidad a condiciones ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

29. Destaca la necesidad de que los países en desarrollo participen plenamente y de manera más eficaz en las actividades de establecimiento de normas y estándares del sistema de comercio internacional, y hace hincapié en que los gobiernos, así como las organizaciones internacionales, deben prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para que puedan participar de manera más eficaz en dichas actividades;

30. Destaca también la necesidad de asegurar un seguimiento eficaz, con el apoyo de la comunidad internacional, de la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Sur-Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas, celebrada en San José en enero de 1997, en los que se reconocieron, entre otras cosas, la importancia del comercio internacional como motor de crecimiento sin precedentes para los países en desarrollo, las oportunidades y desafíos de la mundialización y la liberalización, la necesidad de una integración completa de los países en desarrollo en la economía mundial y el sistema de comercio internacional, y la necesidad de hallar una solución para la constante marginación de los países menos adelantados en la economía mundial;

31. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones en el que figuren recomendaciones para aplicar eficazmente las secciones pertinentes de las conclusiones convenidas de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social sobre el tema 'Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones y comercio'<sup>3</sup>;

32. Pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la evolución del sistema de comercio multilateral."

7. En la 48ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Sr. Adel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, informó a ésta de las consultas oficiosas habidas en relación con el proyecto de resolución y señaló a su atención un proyecto de resolución revisado, titulado "Comercio internacional y desarrollo" (A/C.2/52/L.24/ Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/52/L.24 y por Australia, Canadá, Federación de Rusia, Japón, México, Noruega y Nueva Zelanda. Los Estados Unidos de América se unieron posteriormente a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

8. En esta misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/52/L.24/Rev.1 (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II).

9. Antes de que se aprobase el proyecto de resolución, el representante de la República Unida de Tanzania hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China (Véase A/C.2/52/SR.48).

#### C. Proyecto de resolución A/C.2/52/L.26 y L.39

10. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado: "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral", (A/C.2/52/L.26) que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993 y 50/97, de 20 de diciembre de 1995,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, sumada a la lejanía y al aislamiento de los mercados mundiales, el costo prohibitivo y los riesgos del transporte en tránsito, impone graves limitaciones a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que 16 de los países en desarrollo sin litoral también han sido clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica supone una limitación más para su capacidad global de hacer frente a los problemas del desarrollo,

Reconociendo asimismo que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo que tropiezan con graves problemas económicos, entre ellos la falta de infraestructuras adecuadas en el sector de los transportes,

Recordando que las medidas para hacer frente a los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral exigen una cooperación y una colaboración más estrechas y más eficaces entre esos países y los países de tránsito vecinos,

Tomando nota de la parte pertinente del Programa de Desarrollo<sup>10</sup> sobre las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo el importante papel que desempeñan los acuerdos bilaterales de cooperación y los acuerdos de cooperación e integración a nivel regional y subregional en lo que se refiere a aliviar los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y mejorar los sistemas de transporte en tránsito de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reconociendo también la importancia de que las comisiones regionales sigan llevando adelante actividades para mejorar las infraestructuras de transporte en tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Observando la importancia de que se consoliden las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con mayor eficacia los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

1. Reafirma el derecho de los países en desarrollo sin litoral al acceso al mar y al libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

2. Reafirma también que los países en desarrollo de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y facilidades que se ofrezcan a los países en desarrollo sin litoral no menoscaben en absoluto sus legítimos intereses;

3. Insta a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que, animados del espíritu de la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación bilateral, apliquen medidas a fin de redoblar sus

---

<sup>10</sup> Véase resolución 51/240, anexo.

esfuerzos de cooperación y colaboración en relación con sus problemas de tránsito;

4. Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General y en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, así como en el Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito entre los Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito<sup>11</sup>;

5. Toma nota de la celebración en Nueva York, del 18 al 20 de junio de 1997, de la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Representantes de los Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo y de sus conclusiones y recomendaciones convenidas, y de sus propuestas para la adopción de futuras medidas;

6. Insta a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que redoblen sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas de tránsito, en particular mejorando las infraestructuras del transporte en tránsito y los acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte en tránsito, creando empresas conjuntas en el sector del transporte en tránsito y reforzando las instituciones y los recursos humanos que se ocupan del transporte en tránsito;

7. Acoge con satisfacción la celebración en Ulaanbaatar, del 20 al 22 de mayo de 1997, de la primera reunión consultiva subregional de países del Asia nororiental sobre la cooperación en el transporte en tránsito, bajo los auspicios de la Dependencia Especial Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Cooperación entre los Países en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y hace suyo el memorando de entendimiento de Ulaanbaatar aprobado en esa reunión;

8. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con los países e instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales competentes, prosiga sus esfuerzos para organizar, cuando lo pidan los países en desarrollo sin litoral y de tránsito interesados, grupos consultivos encargados específicamente de determinar las esferas prioritarias para adoptar medidas a nivel nacional y subregional y para elaborar programas de acción;

9. Subraya que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y servicios de transporte en tránsito debería integrarse en

---

<sup>11</sup> Véase TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7.

las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, en la asistencia de los donantes se deberían tomar en consideración las necesidades de la reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. Invita a los países donantes y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que proporcionen a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada, en forma de donaciones o préstamos en condiciones de favor, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones y servicios de transporte, almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte en tránsito, y para prever rutas alternativas, y para mejorar las comunicaciones;

11. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga promoviendo, según convenga, proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales, aumente su apoyo a los sectores del transporte y las comunicaciones de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito e incremente su cooperación técnica para el desarrollo, a fin de promover la autosuficiencia nacional y colectiva de esos países;

12. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin rebasar los límites de los recursos generales para el bienio 1998-1999, convoque en 1999 en Nueva York una nueva reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito, representantes de los países donantes y representantes de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de sistemas de tránsito, incluidas las cuestiones sectoriales y el costo del transporte en tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias;

13. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que recaben contribuciones voluntarias para asegurar la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo en la reunión mencionada en el párrafo 12 de la presente resolución;

14. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo y sin litoral e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, instituciones y servicios de transporte en tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, incluso mediante la preparación de una monografía, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva como centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

15. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas apropiadas para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y que refuerce, inclusive manteniendo el nivel suficiente de personal, la capacidad de la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, Países en Desarrollo sin Litoral y Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia, para que puedan cumplir eficazmente su mandato de seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

16. Acoge con satisfacción la nota del Secretario General y el informe provisional de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral<sup>12</sup>, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones".

11. En la 48ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Sr. Abdel Abdellatif (Egipto), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral", basado en las consultas oficiosas habidas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.26.

12. En esta misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/52/L.39 (véase el párrafo 14 del proyecto de resolución III).

13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.39, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando los principios pertinentes enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>12</sup> A/52/329.

Reafirmando la Declaración sobre los principios de derecho internacional<sup>13</sup> referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados en que se establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos,

Teniendo presentes los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio,

Recordando sus resoluciones 44/215, de 22 de diciembre de 1989, 46/210, de 20 de diciembre de 1991, 48/168, de 21 de diciembre de 1993, y 50/96, de 20 de diciembre de 1995,

Profundamente preocupada por el hecho de que el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales afecta en forma particularmente desfavorable a las economías y las actividades de desarrollo de los países en desarrollo y tiene un efecto negativo general en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para establecer un sistema comercial multilateral no discriminatorio y abierto,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>14</sup>;
2. Insta a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes y eficaces para suprimir la aplicación, contra países en desarrollo, de medidas económicas coercitivas unilaterales que no estén autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o no guarden conformidad con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral;
3. Pide al Secretario General que siga vigilando la imposición de medidas de este tipo y que estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las consecuencias sobre el comercio y el desarrollo;
4. Pide también al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

### Comercio y desarrollo internacional

#### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, y 51/167, de 16 de diciembre de 1996, así como otros acuerdos internacionales

---

<sup>13</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.

<sup>14</sup> A/52/459.

pertinentes acerca del comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando también que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo y, además, que cada país es responsable de determinar sus propias políticas económicas para el desarrollo sostenible,

Tomando nota de las conclusiones 1997/1 del Consejo Económico y Social sobre el tema "Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital, inversiones y comercio"<sup>15</sup>,

Tomando nota también de que en 1998 se celebrará el examen de mitad de período de los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota asimismo de que la segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio se celebrará en Ginebra en mayo de 1998,

## I

1. Reafirma la función que cumple la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del análisis integrado de las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines de los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

2. Reafirma también su voluntad política y responsabilidad de poner en práctica los acuerdos convenidos que se alcanzaron en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), en particular el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>16</sup> y, a este respecto, celebra la convocación, en 1998, de una reunión especial de examen de mitad de período de alto nivel que contribuirá a los preparativos del décimo período de sesiones de la Conferencia, que ha de celebrarse en Tailandia en el año 2000;

3. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General de la Conferencia por crear una asociación duradera para el desarrollo con las

---

<sup>15</sup> A/52/3, cap. II. Se publicará en su forma final como Documento de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1).

<sup>16</sup> Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Midrand (República de Sudáfrica), 27 de abril a 11 de mayo de 1996, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.II.D.4), primera parte, secc. A.



entidades no gubernamentales, en particular en el marco de la reunión que se celebrará en Lyon (Francia) en 1998 para examinar la iniciativa "Asociados por el Desarrollo";

4. Toma nota de los informes y las conclusiones convenidas relativos a la labor de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 15° período ejecutivo de sesiones<sup>17</sup> y su 44° período ordinario de sesiones<sup>18</sup> y toma nota de la importante contribución a la labor de la Junta del Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, 1997, el Informe sobre las inversiones en el mundo y el Least Developed Countries: 1997 Report;

5. Observa que la Junta de Comercio y Desarrollo recomendó que la Asamblea modificara el título del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre prácticas comerciales restrictivas de modo que pasara a ser "Grupo Intergubernamental de Expertos sobre políticas y legislación en materia de competitividad", y que convocara una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre el conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, así como una conferencia diplomática para examinar y aprobar una convención sobre la detención de buques, hace suya la mencionada modificación del título del Grupo Intergubernamental, y destaca que los gastos de las dos conferencias indicadas, según lo acordado por la Junta, deberían absorberse dentro del monto del presupuesto propuesto por el Secretario General para el bienio 1998-1999;

6. Expresa su apoyo a los esfuerzos del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por aplicar plenamente las reformas de largo alcance que se han plasmado en los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

7. Toma nota de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo utiliza cada vez más las tecnologías de la informática para seguir consolidando su eficacia e insta a la Conferencia a que preste asistencia a los países en desarrollo para que se beneficien plenamente de esas nuevas tecnologías;

8. Toma nota también de la importancia y la aplicación cada vez mayores del comercio electrónico en el comercio internacional y exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y, a ese respecto, toma nota asimismo de las necesidades de los países con economías en transición;

9. Reconoce que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por tener ventajas comparativas para encarar las cuestiones de

---

<sup>17</sup> A/52/15 (Part I), se publicará en su forma final como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/52/15).

<sup>18</sup> A/52/15 (Part II), se publicará en su forma final como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/52/15).

desarrollo vinculadas con el comercio, debe continuar facilitando la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema comercial internacional, de manera complementaria con la Organización Mundial del Comercio, y promoviendo el desarrollo por conducto del comercio y las inversiones, en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

10. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, sobre la base de los resultados de su noveno período de sesiones, determine y analice las consecuencias que encierran para el desarrollo las cuestiones relacionadas con la inversión, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y tomando en consideración la labor que llevan a cabo otras organizaciones;

11. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, entre otras cosas, continúe observando la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, dé a conocer las nuevas oportunidades que abre la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales<sup>19</sup> y ayude a los países en desarrollo a participar eficazmente en las negociaciones comerciales multilaterales;

## II

12. Acoge con beneplácito los resultados de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Singapur en diciembre de 1996 y la aprobación por la Conferencia del Plan de Acción para los países menos adelantados;

13. Acoge también con satisfacción los anuncios, formulados por algunos países desarrollados y en desarrollo en la Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para los países menos adelantados, de medidas nuevas o adicionales para facilitar el acceso de los países menos adelantados a los mercados, y recomienda que en mayo de 1998 se presente a la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio un informe completo sobre los resultados y las medidas complementarias de la Reunión;

14. Reconoce la importancia de toda integración económica regional abierta para crear nuevas oportunidades de expansión del comercio y las inversiones y destaca la importancia de que esas iniciativas, si procede, estén en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio;

15. Destaca que en el contexto de la mundialización y la liberalización es necesaria la plena integración de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, y de los países con economías en transición, en la

---

<sup>19</sup> Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).

economía mundial, entre otras cosas mediante un mejor acceso de sus exportaciones a los mercados, de conformidad con los acuerdos de comercio multilaterales;

16. Destaca también, en este contexto, la necesidad de que la comunidad internacional adopte diversas medidas, incluidos una mayor asistencia técnica relacionada con el comercio y el fomento de la capacidad humana e institucional para aumentar la capacidad de oferta de bienes y servicios exportables de los países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, con miras a su plena integración en la economía mundial;

17. Celebra, a ese respecto, que reconozca que el proceso de mayor apertura de las economías en desarrollo debe llevarse adelante con arreglo a un proceso ordenado y respaldado por políticas eficaces a nivel internacional y nacional, y que esas políticas deben dar lugar a un sistema escalonado de integración, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país<sup>20</sup>;

18. Reitera la importancia de la liberalización del comercio en los países desarrollados y en desarrollo y la necesidad de que continúe la liberalización, particularmente en las esferas de interés para los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, y reitera también la necesidad de que se eliminen las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, gracias a lo cual mejorará el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, aumentará la competitividad de las industrias de esos países y se facilitará el ajuste estructural en los países desarrollados;

19. Hace hincapié en que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deben cumplir los compromisos que contrajeron en la Ronda Uruguay completa, fiel y constantemente, y en los plazos debidos y que todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>19</sup> deben aplicarse debidamente, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo, a fin de lograr el máximo crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo que ello supone para todos, y a ese respecto reitera la necesidad de que se aplique plenamente a los países en desarrollo el trato especial y preferencial previsto en los acuerdos de la Ronda Uruguay;

20. Destaca la importancia de fortalecer el sistema de comercio internacional y de lograr que sea más universal, así como la de acelerar el proceso que tiene por objeto que los países en desarrollo y los países con economías en transición ingresen en la Organización Mundial del Comercio, y destaca la necesidad de que los gobiernos de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales competentes presten asistencia a los países que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio para que puedan ingresar en ella rápidamente, con los derechos y obligaciones que ello supone, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo les proporcione asistencia técnica,

---

<sup>20</sup> A/52/15 (Part II), cap. I, secc. B, conclusión convenida 440 (XLIV), párr. 8.

conforme a su mandato, contribuyendo así a que dichos países se integren plena y rápidamente en el sistema de comercio multilateral;

21. Destaca también que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que se refiere a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al pleno logro de los beneficios que se preveía obtener de la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

22. Deplora todo intento de pasar por alto o de socavar los procedimientos multilaterales convenidos del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay, y afirma que no se deben utilizar las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

### III

23. Destaca la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado e integrado a las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo, y reconoce que los gobiernos deben tener como objetivo lograr que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, para lo cual las políticas y medidas ambientales que apliquen y que puedan repercutir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

24. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo y, en particular, a que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo<sup>21</sup> examinando las cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo, en colaboración con los órganos y las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio, en su carácter de organismo de coordinación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

### IV

25. Reafirma la necesidad de que se asigne prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y reafirma, en particular, que se deben adoptar las medidas que proceda para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar al máximo las oportunidades y reducir las dificultades que podrían derivarse de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

26. Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen rápida y plenamente la declaración ministerial sobre las medidas en favor de los países menos adelantados<sup>19</sup>, y a que apliquen eficazmente la Decisión ministerial sobre las medidas relativas a los posibles

---

<sup>21</sup> Véase la resolución 50/95, párr. 27.

efectos negativos del programa de reformas en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos<sup>19</sup>, así como las recomendaciones aprobadas en la reunión intergubernamental de alto nivel para realizar el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>22</sup> y en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio que interesan a los países menos adelantados;

27. Pide a los gobiernos, a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que adopten medidas concretas para aplicar plenamente y con urgencia el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>23</sup>, incluidas las medidas y recomendaciones convenidas en su examen de mitad de período, especialmente las relativas al comercio y el desarrollo;

28. Acoge con beneplácito la aprobación, en la Reunión de alto nivel sobre iniciativas integradas para los países menos adelantados, convocada por la Organización Mundial del Comercio en Ginebra en octubre de 1997, de un marco integrado para la asistencia técnica vinculada al comercio e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga aumentando la eficacia y eficiencia de sus actividades de asistencia técnica vinculada al comercio para los países menos adelantados, en colaboración con la Organización Mundial del Comercio, el Centro de Comercio Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

29. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mejoren la colaboración entre los programas de la Conferencia para los países menos adelantados y el mecanismo del diálogo general sobre política sectorial y macroeconómica relativo a esos países que se sostiene en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y en las reuniones de mesa redonda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presente la resolución 50/120 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995;

30. Destaca la necesidad de que, en el contexto de la cooperación internacional en cuestiones de comercio y desarrollo, se preste particular atención al cumplimiento de los muchos compromisos internacionales en materia de desarrollo que tienen por objeto responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y de que se reconozca que los países en desarrollo que proporcionan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

31. Invita a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus planes dentro del Sistema Generalizado de Preferencias adaptándolos al sistema de comercio posterior a la Ronda Uruguay, con el objeto

---

<sup>22</sup> Véase A/50/745.

<sup>23</sup> Resolución 46/151, anexo, secc. II.

de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en el sistema de comercio internacional, y hace hincapié en la necesidad de encontrar maneras de lograr que, especialmente los países menos adelantados, aprovechen mejor dichos planes;

32. Toma nota de que entre los beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias existe preocupación por la posibilidad de que el aumento del alcance del sistema mediante la vinculación de la admisibilidad a condiciones ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

33. Destaca la necesidad de que los países en desarrollo participen en mayor medida y de manera más eficaz en las actividades de establecimiento de normas y estándares del sistema de comercio internacional;

34. Acoge con beneplácito el éxito con que se coronó la Conferencia Sur-Sur de Comercio, Inversiones y Finanzas celebrada en San José, en enero de 1997, y destaca la necesidad de que todos los interesados, con el apoyo de la comunidad internacional, aseguren un seguimiento eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia, en los que se reconocieron, entre otras cosas, la importancia del comercio internacional como motor de crecimiento sin precedentes para los países en desarrollo, las oportunidades y desafíos de la mundialización y la liberalización, la necesidad de una integración completa de los países en desarrollo en la economía mundial y el sistema de comercio internacional, y la necesidad de hallar una solución para la marginación que siguen sufriendo los países menos adelantados en la economía mundial;

35. Pide al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones en el que figuren recomendaciones para aplicar eficazmente las secciones pertinentes de las conclusiones convenidas 1997/1 del Consejo Económico y Social<sup>15</sup>;

36. Pide también al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe verbal en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la evolución del sistema de comercio multilateral.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

##### Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993,

y 50/97, de 20 de diciembre de 1995, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo<sup>24</sup>,

Reconociendo que la falta de acceso de sus territorios al mar, exacerbada por la lejanía y el aislamiento respecto de los mercados mundiales, el costo prohibitivo y los riesgos del tránsito, imponen graves limitaciones a los esfuerzos generales de desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo asimismo que dieciséis de los países en desarrollo sin litoral también han sido clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica impone una limitación adicional a su capacidad global para hacer frente a los problemas del desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo con graves problemas económicos, entre ellos la falta de infraestructuras adecuadas en el sector de los transportes,

Recordando que las medidas para hacer frente a los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral requieren una cooperación y una colaboración más estrechas y más eficaces entre esos países y los países de tránsito vecinos,

Señalando la importancia de fortalecer los arreglos de cooperación bilateral y la cooperación e integración subregionales, y reconociendo el importante papel que desempeñan, al igual que las actividades de las comisiones regionales, en lo que respecta a mitigar los problemas de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y a mejorar los sistemas de transporte en tránsito en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Señalando también la importancia de consolidar las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con mayor eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Tomando nota de la celebración en Nueva York, del 18 al 20 de junio de 1997, de la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Representantes de los Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la Primera Reunión Consultiva Subregional de países de Asia nororiental sobre cooperación en el transporte en tránsito, celebrada en Ulaanbaatar (Mongolia), del 20 al 22 de mayo de 1997, bajo los auspicios de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. Acoge con beneplácito la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre medidas específicas relacionadas con las

---

<sup>24</sup> Resolución 51/240, anexo.

necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral<sup>25</sup>;

2. Reafirma el derecho de los países sin litoral al acceso al mar y al libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

3. Reafirma también que los países en desarrollo de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países en desarrollo sin litoral no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

4. Insta a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que apliquen medidas para intensificar aún más sus esfuerzos de cooperación y colaboración, incluida la cooperación bilateral, en relación con sus problemas de tránsito, entre otras cosas, mejorando la infraestructura del transporte en tránsito y los acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte en tránsito, creando empresas mixtas en la esfera del transporte en tránsito y reforzando las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte en tránsito y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple un papel importante en esa esfera;

5. Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General y en las conclusiones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, así como en el Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito entre los Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y la Comunidad de Donantes<sup>26</sup>;

6. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones convenidas y de las propuestas de medidas futuras adoptadas en la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Representantes de los Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo;

7. Acoge con beneplácito el memorando de entendimiento de Ulaanbaatar, aprobado en la Primera Reunión Consultiva Subregional de países del Asia nororiental sobre cooperación en el transporte en tránsito;

8. Acoge con beneplácito también los esfuerzos que sigan desplegando el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en colaboración con los países y las instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales pertinentes, a fin de organizar, según proceda, grupos consultivos especiales, y determinar las esferas de acción

---

<sup>25</sup> A/52/329, anexo.

<sup>26</sup> TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7, anexo I.



prioritarias en los planos nacional y subregional y elaborar programas de acción a pedido de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

9. Subraya que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte en tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, en la asistencia de los donantes se deberían tomar en consideración las necesidades de la reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. Invita a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras multilaterales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada, en forma de donaciones o préstamos en condiciones concesionarias, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones y servicios de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte en tránsito, para prever rutas alternativas, para mejorar las comunicaciones y para promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

11. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites generales de los recursos para el bienio 1998-1999, convoque en 1999 una nueva reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de sistemas de tránsito, incluidos los aspectos sectoriales y el costo del transporte en tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias;

12. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que recabe contribuciones voluntarias para asegurar la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo en la reunión mencionada en el párrafo 11 de la presente resolución;

13. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo y sin litoral e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte en tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, incluso mediante la preparación de una monografía, si fuera necesario, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

14. Invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome medidas apropiadas para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y a que, de conformidad con los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia, proporcione a

la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, Países en Desarrollo sin Litoral y Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia el personal y el equipo necesarios para que pueda cumplir eficazmente su mandato de seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

15. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

-----